**PREGUNTA:**

 *El proyecto elaborado en 2018 ¿es vinculante? De presentar una propuesta, ¿debemos ceñirnos a lo ya proyectado, o está abierto a nuevas propuestas con cierta libertad de ideación?.*

RESPUESTA:

No es vinculante el diseño del proyecto de 2018 siendo su volumetría el mínimo a proyectar (apartado 4.2.1. y siguiente del Anexo I: *El edificio mantendrá como mínimo la volumetría actual del proyecto redactado en el 2018 y en el anteproyecto del 2023 y aprovechará el máximo de edificabilidad de la parcela que resulte una vez derribado el edificio actual de graderío, de acurdo con la normativa urbanística del Ayuntamiento de Pamplona*.)

Por consiguiente, se aceptarán aquellas propuestas que, de acuerdo con la Normativa Urbanística Particular del Ayuntamiento de Pamplona, resuelvan las condiciones indicadas en el Anexo I del Pliego Regulador.